

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y tres,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Coreses (Zamora) de un inmueble sito en el mismo término municipal, calle Alvarez de Toledo, número 5, que linda, por la derecha, entrando, con Lorenzo González García; por la izquierda, calle pública de la Serna; por el fondo, Atilano Calvo García, y por el frente, calle de su emplazamiento. Con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cuadrados.

El inmueble objeto de donación será demolido para la construcción sobre el solar de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zamora o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIBARRE

*DECRETO 2925/1973, de 2 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel) de unos inmuebles de 1.100 y 2.180 metros cuadrados, sitos en el mismo término municipal, con destino a la construcción de viviendas de camineros y parque de zona.*

Por el Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel) ha sido ofrecido al Estado unos inmuebles de una extensión superficial de mil cien y dos mil ciento ochenta metros cuadrados, sitos en el mismo término municipal, con destino a la construcción de viviendas de Camineros y Parque de Zona.

Por el Ministerio de Obras Públicas se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y tres,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel) de dos parcelas de mil cien y dos mil ciento ochenta metros cuadrados de superficie, sitas en el mismo término municipal, partida El Plano, las cuales se agruparán formando una sola, la cual lindará, al Norte, con Restituto Pérez Clemente y carretera de Grao de Castellón a la Puebla de Valverde; al Sur, con Perfecto Vivas Ros; al Este, con Perfecto Vivas Ros, y al Oeste, con camino o baldío.

Los inmuebles objeto de donación se destinarán a la construcción de viviendas de camineros y Parque de Zona.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas para los servicios de viviendas de camineros y Parque de Zona, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Teruel o funcionario en quien

delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIBARRE

*DECRETO 2926/1973, de 2 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por don José Mejías Hinojosa y otros de un inmueble de 710 metros cuadrados, sito en el término municipal de Villanueva de Tapia (Málaga), con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.*

Por don José Mejías Hinojosa y otros ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de setecientos diez metros cuadrados, sito en término municipal de Villanueva de Tapia, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y tres,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don José, doña Juana, don Francisco, don Juan y don Escolástico Mejías Hinojosa de un inmueble de setecientos diez metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, sito en término municipal de Villanueva de Tapia, que linda por el Norte, con calle de la Iglesia; Sur, con terrenos de los hermanos señores Mejías Hinojosa, de los que se segrega el que es objeto de donación; por el Este, con casa número setenta y uno de la calle Iglesia; por el Oeste, con la misma calle Iglesia y carretera MA-doscientos catorce.

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento veinte, tomo seiscientos ochenta y tres, libro diecisiete de Villanueva de Tapia, finca número mil ochenta y tres, inscripción primera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Málaga, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIBARRE

*DECRETO 2927/1973, de 2 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Onda (Castellón) de un inmueble de 653,61 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una biblioteca pública.*

Por el Ayuntamiento de Onda (Castellón) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de quinientos cincuenta y ocho coma sesenta y un metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y tres,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Onda (Castellón) de